

RESOLUCIÓN RECTORAL No.006
(24 de julio de 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN BECAS ESTUDIANTILES.

El presidente de la **CORPORACION DE ALTOS ESTUDIOS EQUINOS DE COLOMBIA**
- CAEQUINOS, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDOS:

1. La Corporación de Altos Estudios Equinos de Colombia-CAEQUINOS tiene como misión garantizar el acceso, la permanencia y la culminación exitosa de los estudios de educación superior, en coherencia con sus principios institucionales de equidad, inclusión y responsabilidad social, contribuyendo así a la formación integral de sus estudiantes y al desarrollo de la sociedad.
2. Que, en cumplimiento de este propósito, una de las estrategias ha sido otorgar estímulos bajo la modalidad de BECA ESTUDIANTIL, para apoyar el ingreso y la permanencia de sus estudiantes.
3. Que, La BECA ESTUDIANTIL aplica para el reconocimiento de estímulos dirigidos a estudiantes de programas de pregrado, posgrado y técnicas laborales.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los siguientes beneficios económicos para el semestre 2026-2.

BENEFICIO	BENEFICIARIO (S)
Beca Estudiantil del 50 % para todos los programas de Técnicas laborales.	Solo estudiantes nuevos en primer semestre.
La inscripción será abonada en el pago de la matrícula.	

Las homologaciones en proceso de transferencia son gratuitas.

Estudiantes nuevos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes beneficiarios de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos para poder conservarla:

- a. Obtener un promedio de notas en el periodo académico inmediatamente anterior igual o superior a cuatro (4.2).
- b. Matricular el 100% de los créditos que le corresponden en cada periodo académico de conformidad con su plan de formación.
- c. No haber perdido o cancelado alguno de los cursos matriculados en el periodo académico inmediatamente anterior.

PARAGRAFO. En caso de incumplir alguno de los requisitos mencionados durante cualquier semestre, el porcentaje de la beca se reducirá al 30 % para el semestre siguiente. Si el incumplimiento se presenta nuevamente en un semestre posterior, el porcentaje de la beca se reducirá al 10 %.

Fíjese la presente Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria, en la página principal del sitio web de CAEQUINOS, para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en sabaneta, a los 24 días del mes de julio de 2026.



ANDRÉS FELIPE RESTREPO HERRERA.

REPRESENTANTE LEGAL.